

2. Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en los términos previstos por el artículo 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

3. Tendrán la consideración de infracciones y serán sancionables las conductas a que se refiere el artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en los términos establecidos en el mismo.

Decimotercero. *Normativa general.*—La subvención a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto en la misma se regirá por lo establecido en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Decimocuarto. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 1996.

PIQUÉ I CAMPS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Energía y Recursos Minerales.

ANEXO I

Modelo de solicitud

1. Datos del solicitante

Empresa o entidad:
 NIF:
 Domicilio (calle/plaza):
 Localidad: Código postal:
 Provincia: Fax:
 Persona contacto:
 Cargo:
 Teléfono: Fax:

2. Datos de las instalaciones

Instalaciones que estarán en servicio en el ejercicio

Tipo	Nombre	m ³ /día instalado
CV		
OI		
MSF		

3. Previsiones para el ejercicio (de 1 de octubre de 1994 a 30 de septiembre de 1995)

3.1 Producciones y consumos específicos anuales.

Tipo	Planta	Producción m ³	Consumo energético kWh
CV			
OI			
MSF			

3.2 Volumen de agua vertida a la red pública procedente de fuentes distintas a las plantas potabilizadoras:.....m³.

3.3 Diferencia de «stocks» (agua almacenada en depósitos) entre principio y final del ejercicio:.....m³.

3.4 Volumen de agua facturada:.....m³.

3.5 Ingresos totales por facturación de agua (a efectos estadísticos):.....pesetas.

3.6 Población afectada por el servicio:.....habitantes.

3.7 Superficie atendida por el servicio:.....km².

4. Otras subvenciones solicitadas

Organismo:
 Importe: Pesetas:

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. Paseo de la Castellana, 160. 28071 MADRID.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

26848 RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo MF 398 ES (4WD).

Solicitada por «Massey Ferguson Iberia, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se

establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 398 ES (4WD), cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 87 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 4 de noviembre de 1996.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«Massey Ferguson».
Modelo	MF 398 ES (4WD).
Tipo	Ruedas.
Número de serie	5011B24107.
Fabricante	«Massey Ferguson Ltd.», Coventry (Reino Unido).
Motor:	
Denominación	«Perkins», modelo LJ31142.
Número	U580459X.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	81,2	2.200	625	211	33,0	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	88,8	2.200	625	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad de motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	82,3	2.200	1.100	207	33,0	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	90,0	2.200	1.100	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	75,5	1.902	540	198	33,0	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	82,5	1.902	540	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

c) Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	81,2	2.200	625	211	33,0	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	88,8	2.200	625	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297 CE (35 milímetros de diámetro y seis acanaladuras), que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto. La velocidad de 1.000 revoluciones por minuto es considerada como principal por el fabricante.

26849 RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo MF 390 T ES (4WD).

Solicitada por «Massey Ferguson Iberia, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo MF 390 T ES (4WD), cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 88 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 4 de noviembre de 1996.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«Massey Ferguson».
Modelo	MF 390 T ES (4WD).
Tipo	Ruedas.
Número de serie	5724C18459.
Fabricante	«Massey Ferguson Ltd.», Coventry (Reino Unido).
Motor:	
Denominación	«Perkins», modelo LJ31142.
Número	U629616Y.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840.